



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-3452.

11001-3-24-1679

29 JUL 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1957 del 30 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. ANA MARIA CADENA TOBON, para el predio localizado en KR 14 A 118 A 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de agosto de 2022, la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, expidió el acto administrativo 11001-3-22-1957, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio localizado en KR 14 A 118 A 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén, el cual cobró fuerza ejecutoria el 13 de septiembre de 2022.
2. Que como constructor responsable figura el Arquitecto JUAN CARLOS EVANGELISTA TRUJILLO GUIZADO, identificado con C.C. 79.156.624 y portador de la Matrícula Profesional 25700-29916 CND.
3. Que la señora DORIS HOLANDA MARTINEZ ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía 39689569, en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES DEOGRATIAS S.A.S, identificada con Nit. 901.662.940-7, en calidad de titular del acto administrativo 11001-3-22-1957 del 30 de agosto de 2022, presentó ante este despacho el día 22 de julio de 2024, mediante radicación CU3-24-3452, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-3452.

11001-3-24-1679

29 JUL 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1957 del 30 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C. Arq. ANA MARIA CADENA TOBON, para el predio localizado en KR 14 A 118 A 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén.

manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

5. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto JUAN CARLOS EVANGELISTA TRUJILLO GUIZADO, identificado con C.C. 79.156.624 y portador de la Matrícula Profesional 25700-29916 CND, en calidad de Constructor responsable, certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad INVERSIONES DEOGRATIAS S.A.S, identificada con Nit. 901.662.940-7, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1957 del 30 de agosto de 2022, para el predio localizado en KR 14 A 118 A 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 13 de septiembre de 2022.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 13 de septiembre de 2025.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-3452.

11001-3-24-1679 29 JUL 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1957 del 30 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. ANA MARIA CADENA TOBON, para el predio localizado en KR 14 A 118 A 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén.

11001-3-22-1957 del 30 de agosto de 202, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

13 AGO 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO